

**LLÁMASE A CONCURSO PARA
SELECCIONAR A 1 PARTICIPANTE A
CURSO DE CAPACITACION DE
EXAMINADOR DE LICENCIA
PROFESIONAL.**

DECRETO DAL N°1687/2023

LO BARNECHEA, 19-12-2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22 y 23 letra b) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el Decreto N° 184 de fecha 20 de febrero de 2020, que deja sin efecto el decreto alcaldicio N° 3571 de fecha 08 de Julio de 2010 y aprueba Reglamento de Capacitación de los Funcionarios de la Municipalidad de Lo Barnechea; y en conformidad de las facultades que le confieren los artículos 56 y 63 letras i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La necesidad de mantener capacitados y actualizados a los funcionarios municipales y/o prestadores de servicio, a fin de poder prestar un servicio de calidad a los vecinos.
- 2) Aumentar la dotación de inspectores de licencias de conducir, que cumplan con la normativa vigente que solicita el Ministerio de Transporte.
- 3) El programa de formación es presentado por el organismo capacitador ICT Capacitaciones.

DECRETO

1.- LLÁMASE; a concurso para seleccionar un máximo 1 participantes a curso de Examinador de Licencia Profesional, impartido por el Organismo Técnico Capacitador ICT Capacitaciones.

Modalidad: Online, asincrónico

Fechas Inicio: 22 de diciembre 2023

Fecha de Término: 22 de febrero 2023

Duración: 115 horas cronológicas.

- El alumno tiene la plataforma disponible la 24 horas, se sugiere que ingrese de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

2.- APRUÉBASE Y APLÍQUESE; las siguientes Bases de Concursabilidad de Capacitación de la Municipalidad de lo Barnechea y ANEXO N° 1, Formulario Solicitud Postulación a Curso de Capacitación.

LLAMADO A CONCURSO

Objetivo :

- 1) Comprender y aplicar correctamente la reglamentación de tránsito y conocer el funcionamiento de un automóvil, aplicando las pautas y revisiones de seguridad del vehículo.
- 2) Conocer los cambios, alcances y perfeccionamiento del Decreto N° 97 de 1984 y 170 de 1985, modificado por el Decreto 96 de 2020; para la obtención de Licencias de Conductor.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A CONCURSO

Para postular a esta capacitación sujeta a concurso, se debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser funcionario y/o prestador de servicio del área municipal y que tenga que ejecutar labores vinculadas a la evaluación, tanto teórica como práctica, de postulantes de licencia de conducir, procurando que quienes sean aceptados, cumplan con todos los criterios para lograr una conducción segura y eficaz.
- b) No encontrarse asistiendo a otra actividad de capacitación en el periodo vigente.
- c) No haber asistido a un curso de características similares en un mismo año.

- La postulación debe enviarse a través de formulario M-Files.
- La postulación deberá ser firmada y fundamentada por el Jefe Directo.
- Los contenidos de los cursos deberán tener relación y ser aplicables, en el corto o mediano plazo, con el ejercicio de las funciones que le corresponde al postulante.

SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

La comisión evaluará los antecedentes de postulación al concurso, considerando los siguientes factores y criterios de selección, puntaje máximo de 60 puntos:

A.- Aplicación de la Capacitación	30 puntos
B.- Función que desempeña el postulante.	30 puntos

La comisión ordenará los postulantes de acuerdo a los puntajes obtenidos y se informarán a través de un acta informativa.

A. Aplicación de la Capacitación (Debidamente fundamentada).

Este criterio evalúa si la capacitación a recibir por el funcionario será de utilidad y tendrá aplicación en su puesto de trabajo de manera inmediata o en un futuro cercano, considerando posibles ascensos, desempeño de nuevos cargos o bien, ampliación de funciones.

Alta	30 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 60% a 100% con las funciones que desempeña el postulante.
Media	10 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 40% a 59% con las funciones que desempeña el postulante.
Baja	5 puntos	La actividad de capacitación será aplicable en su puesto de trabajo entre un 1% a 39% con las funciones que desempeña el postulante.

B. Función que desempeña el postulante.

Evalúa la relación de la función desempeñada por el postulante con la actividad de capacitación a la cual postula.

Altamente relacionada	30 puntos	La actividad de capacitación se relaciona entre un 71% a 100% con las funciones que desempeña el postulante.
Medianamente relacionada	10 puntos	La actividad de capacitación se relaciona entre un 41% a 70% con las funciones que desempeña el postulante.

Escasamente relacionada 5 puntos La actividad de capacitación se relaciona entre un 20% y 40% con las funciones que desempeña el postulante.

NORMAS GENERALES PARA LA SELECCION DE POSTULANTES

Para los efectos de selección final, el Encargado de Capacitación efectúa un ranking de las postulaciones de acuerdo con los puntajes, priorizando de mayor a menor. El puntaje mínimo para ser seleccionado será de 35 puntos.

Se priorizará también, que todas las Direcciones queden con similar número de seleccionados.

Si existieran postulantes con menor puntaje al mínimo exigido, el Encargado de Capacitación podrá presentarlos en su propuesta, teniendo presente la futura aplicabilidad de las competencias y habilidades adquiridas en dicha capacitación.

NORMAS DE DESEMPATE

De producirse un empate en la puntuación ya ponderada, la Comisión Permanente de Capacitación, será la e definir el postulante selecciona

ASISTENCIA A LOS CURSOS (Art. 27 Ley 18.883)

Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a éstos, desde el momento en que hayan sido seleccionados...Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la municipalidad respectiva a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación. El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la municipalidad todo gasto en que ésta hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedará inhabilitada para volver a ingresar a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República

3 -. El gasto que irrogue la presente capacitación será imputado a la Cuenta N°215.22.11.002 Cursos de Capacitación del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 560412235165257 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>